

**Gobierno del Estado de Nayarit****Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-18000-14-0651

GF-098

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,137,803.2
Muestra Auditada	1,010,864.8
Representatividad de la Muestra	88.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Nayarit, fueron por 1,137,803.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,010,864.8 miles de pesos, que representaron el 88.8%.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), entre las que destacan las siguientes:

## Fortalezas

- La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit (SAyF) recibió y operó los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) en una cuenta específica.

## Debilidades

- La estructura organizacional de los Servicios de Salud de Nayarit (SSN) no se encuentra actualizada y el manual de organización no se encuentra autorizado.
- Los SSN no abrieron una cuenta bancaria específica para la operación de los recursos del fondo, para tal efecto utilizaron la de ejercicios anteriores.
- Los SSN no tienen instrumentadas acciones que permitan capacitar a todo el personal sobre la gestión del FASSA.
- Los SSN no tienen actividades de control para asegurar la correcta integración de expedientes de personal, así como la integración de los expedientes de las adquisiciones y prestación de bienes y servicios.
- Los SSN no tienen instrumentadas actividades de control que eviten el pago a personal que no acredita el perfil académico requerido para el puesto contratado.
- Los SSN no elaboraron el programa anual de adquisiciones de medicamento para el ejercicio 2012.

- Los SSN no cuentan con manuales de procedimientos para el manejo y control de inventarios en almacén, ni instrumentaron mecanismos de control para identificar la existencia de los medicamentos por fuente de financiamiento.
- El sistema contable de los SSN no permite generar estados financieros del fondo.
- Los SSN no implementaron controles que permitan realizar periódicamente las conciliaciones de la información entre los diferentes departamentos que intervienen en el manejo y administración de los recursos del fondo.
- No se instrumentaron mecanismos de control para la cancelación de la totalidad de documentación comprobatoria del gasto con el sello de operado, nombre del fondo y el ejercicio correspondiente.
- No se instrumentaron mecanismos de control para que las unidades médicas que manejan y administran los medicamentos comprueben a quienes fueron entregados.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA en el estado de Nayarit es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al área de Administración para que tome las acciones de control mediante las cuales se mejoren las debilidades determinadas en los elementos de ambiente de control, de riesgos y su administración, y de información y comunicación, con lo que se solventó lo observado.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** La SAYF abrió una cuenta bancaria específica para la operación de los recursos del FASSA 2012 y de sus rendimientos financieros y, en ella, no se transfirieron recursos de otros fondos o programas, ni hacia cuentas en las que se manejara otro tipo de recursos.

**3.** Los SSN no abrieron una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FASSA 2012 y sus rendimientos financieros, ya que utilizaron la misma cuenta en la que manejaron los recursos del FASSA de ejercicios anteriores. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

#### **12-B-18000-14-0651-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica, ya que utilizaron la misma cuenta en la que manejaron los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud de ejercicios anteriores.

**4.** La Federación transfirió al Gobierno del estado de Nayarit recursos del FASSA 2012 por 1,137,803.2 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,124,229.1 miles de pesos y 13,574.1 miles de pesos de afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado; asimismo, la SAYF implementó las medidas necesarias para agilizar la

entrega de los recursos al organismo ejecutor y no se gravaron, ni otorgaron en garantía los recursos del FASSA 2012 por la SAyF ni por los SSN.

5. Con la revisión de los registros contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y conciliaciones bancarias, se determinó que el saldo, al 31 de diciembre de 2012, de la cuenta bancaria utilizada por los SSN para administrar los recursos del FASSA 2012, corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables y se encuentra conciliado.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. Con la revisión de las pólizas de ingresos, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios, se constató que la SAyF y los SSN registraron contable y presupuestalmente recursos del FASSA 2012 por 1,137,803.2 miles de pesos y rendimientos financieros, la primera por 11.0 miles de pesos y los segundos por 1,047.2 miles de pesos.

7. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del FASSA 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no se identificó en su totalidad con un sello con el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio respectivo. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

#### **12-B-18000-14-0651-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del estado de Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las acciones para que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto fuera identificada en su totalidad con un sello con el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio al que corresponde.

8. Con la revisión del Estado del Ejercicio de Presupuesto Egresos Federal FASSA 2012, los registros y auxiliares contables, la Cuenta Pública Estatal y la Cuenta Pública Federal, formulados sobre los recursos del FASSA, se comprobó que las cifras son coincidentes.

#### **Destino de los Recursos**

9. El Gobierno del estado de Nayarit recibió recursos del FASSA 2012 por 1,137,803.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 los SSN reportaron que devengaron 1,134,265.0 miles de pesos, que representaron el 99.7%, por lo que 3,538.2 miles de pesos estaban pendientes de devengar, con lo que se cumplió, en términos generales con el principio de anualidad.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

RECURSOS DEVENGADOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2012

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado a diciembre 2012	% del total ministrado
Servicios personales	973,550.1	85.6%
Gastos de operación	160,714.9	14.1%
Medicamentos	22,689.0	2.0%
Materiales y suministros	62,856.0	5.5%
Servicios generales	74,336.9	6.5%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otros	833.0	0.1%
<b>Total</b>	<b>1,134,265.0</b>	<b>99.7%</b>

FUENTE: Registros presupuestales y contables proporcionados por los Servicios de Salud de Nayarit.

Nota: No se consideran 1,058.2 miles de pesos de intereses generados (véase resultado número 6 del presente informe).

**12-A-18000-14-0651-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, por 4,596,427.05 pesos (cuatro millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos 05/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2012.

**10.** Con la revisión de 83 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos del FASSA 2012, se verificó que en 78 no se localizó la constancia de no inhabilitación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó copia certificada de las constancias de no inhabilitación, con lo que se solventó lo observado.

**11.** Con la revisión de 83 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos del FASSA 2012, se verificó que 10 servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 994.9 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

**12-A-18000-14-0651-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 994,905.05 pesos (novecientos noventa y cuatro mil novecientos cinco pesos 05/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos en exceso con recursos del Fondo de Aportaciones para

los Servicios de Salud 2012 a 10 servidores públicos que carecen de la documentación que acredita el perfil académico correspondiente; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** Los pagos efectuados por los SSN con recursos del FASSA 2012 por concepto de sueldos, se ajustaron a los tabuladores autorizados.

**13.** Con la revisión de las nóminas de la quincena 20 de 2012 de los SSN y la plantilla de personal 2012 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se observó que no existe congruencia, entre las plazas registradas en nóminas y las autorizadas, ya que los SSN no ocuparon 99 plazas autorizadas por la SHCP y ocuparon 133 plazas no autorizadas por ésta.

#### **12-B-18000-14-0651-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del estado de Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no ocuparon 99 plazas de las autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ocuparon 133 plazas no autorizadas por ésta.

**14.** Los SSN destinaron recursos del FASSA 2012 por 213.4 miles de pesos para el pago por concepto de vales de despensa de medidas de fin de año y 55.0 miles de pesos para su complemento a 22 servidores públicos de mando medio, los cuales son conceptos no financiables para estos puestos con los recursos del fondo.

#### **12-A-18000-14-0651-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 268,400.00 pesos (doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de vales de despensa de las medidas de fin de año y su complemento a 22 servidores públicos de mando medio, los cuales son conceptos no financiables para estos puestos con estos recursos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**15.** Los SSN no realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja definitiva de los servidores públicos ni para los que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo; tampoco, otorgaron licencias con goce de sueldo a otras dependencias cuyas funciones fueran diferentes a los objetivos del fondo.

**16.** Las licencias por comisión sindical con goce de sueldo otorgadas por los SSN a 29 servidores públicos, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, contaron con la autorización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

**17.** Con la revisión de las nóminas de honorarios, el catálogo de honorarios y los contratos a cargo del FASSA 2012, se verificó que los SSN contaron con los contratos respectivos que formalizaron la relación laboral y no se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados.

**18.** Los SSN realizaron los pagos de terceros institucionales (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

**19.** Con la revisión de los expedientes de los procesos de adquisición de 5 licitaciones públicas, 3 invitaciones a proveedores y 28 adjudicaciones directas a cargo del FASSA 2012, se verificó que en los expedientes de la licitación núm. SSN-DRMSG-001/12, del contrato SRFMSG-0119/2011, del Convenio Adicional al contrato No. SRFMSG 033/2011 y de la invitación núm. SSN-DRMSG-ITO-040/2012 a tres proveedores, no contienen el documento que ampare la suficiencia presupuestal respectiva; la adjudicación directa del contrato SRFMSG-025/2012 no cuenta con requisición de compra; la licitación núm. LPE-SSN-DRMSG-014/12, los contratos SRFMSG-200/2012, SRFMSG 191/2012, SRFMSG 053/2012 y los pedidos 902, 782, 744, 492, 368, 367, 360,356, 292, 187, 121 no contienen la fianza de garantía de cumplimiento.

**12-B-18000-14-0651-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del estado de Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron en los expedientes de los procesos de adquisición la suficiencia presupuestal, la requisición de compra, las fianzas de garantía de cumplimiento.

**20.** Con la revisión de una muestra de 22 contratos y 12 pedidos para la adquisición de medicamento y material de curación, se verificó que los SSN en los Convenios Adicionales a los contratos núms. SRFMSG 033/2011 y SRFMSG 119/2011, no se establecen los presupuestos mínimos y máximos por fuente de financiamiento, no se anexan las cantidades mínimas o máximas por surtir de cada bien o servicio; así como sus precios unitarios por fuente de financiamiento y en los contratos núms. SRFMSG-047/2012 y SRFMSG-074/2012 los SSN no supervisaron que se cumplieran las cláusulas cuarta, incisos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 15, 16, 17, 18 y 19, sexta, séptima, incisos c, e, f y g, y décima.

**12-B-18000-14-0651-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del estado de Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no establecieron en los Convenios Adicionales a los contratos núms. SRFMSG 033/2011 y SRFMSG 119/2011, los presupuestos mínimos y máximos por fuente de financiamiento, no anexaron las cantidades mínimas o máximas a surtir de cada bien o servicio; así como sus precios unitarios por fuente de financiamiento y en los contratos núms. SRFMSG-047/2012 y SRFMSG-074/2012 no supervisaron que se cumplieran las cláusulas cuarta, incisos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 15, 16, 17, 18 y 19, sexta, séptima, incisos c, e, f y g y décima.

**21.** Los Servicios de Salud de Nayarit no elaboraron el programa anual de adquisiciones correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2012.

**12-B-18000-14-0651-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del estado de Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron el programa anual de adquisiciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2012.

**22.** Los SSN ejercieron recursos del FASSA 2012 por 543.8 miles de pesos para el pago de medicamentos entregados a beneficiarios de otro programa (seguro popular).

#### **12-A-18000-14-0651-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 543,773.45 pesos (quinientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por ejercer con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de medicamentos que fueron entregados a beneficiarios de otro programa (seguro popular), los cuales no son financiados con estos recursos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**23.** Con la revisión de los registros contables, las facturas y documentación comprobatoria de la muestra de auditoría de medicamentos, se constató que los proveedores entregaron en tiempo los medicamentos, materiales de curación y otros insumos adquiridos con recursos del FASSA 2012, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

**24.** Con la revisión de una muestra de 150 recetas médicas proporcionadas por las unidades médicas de los SSN financiadas con recursos del FASSA 2012, no fue posible determinar si fueron surtidas al 100.0%, debido a que no se requisitaron de manera correcta porque no cuentan con sello de surtido ni con la firma de recibido por parte del beneficiario. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

#### **12-B-18000-14-0651-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del estado de Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que las recetas médicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones de los Servicios de Salud se requisitaran de manera correcta, ya que no cuentan con el sello de surtido ni con la firma de recibido por parte del beneficiario.

#### **Transparencia**

**25.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Nayarit en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
 INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
 CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1er.	2do.	3er.	4to.
Cumplimiento en la entrega				
Formato único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Oportunidad				No

FUENTE: Informes trimestrales enviados por los SSN a la SHCP.

El Gobierno del estado cumplió con la entrega de los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del FASSA 2012 a la SHCP; sin embargo, no informó de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones implementadas; asimismo, se determinó que existe diferencia con la información presupuestal por 48,034.8 miles de pesos, por lo que la información carece de congruencia y calidad. Del resultado se observa su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

**12-B-18000-14-0651-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del estado de Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones implementadas; y reportaron al cuarto trimestre, en los formatos único y nivel fondo, importes que no fueron coincidentes con la información presupuestal emitida por los Servicios de Salud de Nayarit por 48,034.8 miles de pesos.

**26.** La SAYF informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre las cuentas bancarias en las que recibieron y administraron los recursos del FASSA 2012.

**Participación Social**

**27.** De acuerdo con la información proporcionada por los SSN, en 2012, existía y funcionaba la figura del aval ciudadano en el 86.7% de las unidades médicas operadas por la dependencia. Con la muestra de auditoría para verificar la existencia y operación de los avales ciudadanos, integrada por 11 unidades, se constató que estaban constituidos en el 81.8% de las mismas; de éstas se observó que el 63.6% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno y un 36.4% con un funcionamiento regular.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al área de Atención Hospitalaria para que tomen las acciones administrativas necesarias a

efecto de que todas las unidades médicas y hospitalarias cuenten con la figura de aval ciudadano, con lo que se solventó lo observado.

### **Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones**

**28.** Los SSN no evaluaron el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionaron evidencia de que fueran evaluados por las instancias técnicas locales para determinar el cumplimiento de sus metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

#### **12-B-18000-14-0651-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del estado de Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no evaluaron el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones de los Servicios de Salud 2012, ni proporcionaron evidencia de que fueran evaluados por las instancias técnicas locales para determinar el cumplimiento de sus metas y resultados.

**29.** No existe evidencia de que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y la de Salud acordaron con el Gobierno del estado medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

#### **12-9-06110-14-0651-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del estado de Nayarit medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

#### **12-9-12112-14-0651-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Nayarit medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

**30.** La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA 2012, para tal efecto, consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como de 2011; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 86.7% y en 2011 fue de 86.8%, lo que representó un decremento de 0.1 puntos porcentuales (p.p.) y un aumento en la ineficacia. La meta es que todas las unidades

médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las entidades se acerquen a dicha meta aumentará su eficacia en dicho indicador. En la muestra de auditoría de 2012, el 63.6% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno, y el 36.4% regular; y en 2011 el 100.0% con un funcionamiento bueno. En este sentido, el porcentaje de unidades médicas con un funcionamiento bueno tuvo un decremento de 36.4 puntos porcentuales p.p., el regular tuvo un incremento en la misma proporción.

En 2012, el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría (150 recetas) no pudo determinarse debido a que no se requisitaron de manera correcta (no cuentan con sello de surtido ni firma de recibido por parte del paciente), lo que impidió determinar el aumento o disminución de la ineficacia; en 2011 el porcentaje de recetas surtidas en forma incompleta fue del 24.0%.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue de 100.0% y, en 2011 fue de 86.7%, lo que representó un incremento de 13.3 p.p.

El porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA al 31 de diciembre de 2012 fue del 99.7%; mientras que en 2011 se ejerció el 100.0%, con un decremento de 0.3 puntos porcentuales.

En términos de las metas y logros alcanzados por la entidad en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del FASSA se reportó que en 2012 el 51.6% de las metas fueron superadas mientras que en 2011 fue el 50.6%, por lo que hubo un incremento de 1.0 puntos porcentuales p.p.; en 2012 las metas en un rango de 90-100% se cumplieron en un 28.9% y, en 2011 de 23.7%, por lo que hubo un incremento de 5.2 p.p.; en 2012 las metas en un rango del 80-89% se lograron en un 7.1% y en 2011 en un 7.1 %, por lo que se mantuvo el grado de cumplimiento en p.p. y, por último, en 2012 las metas menores al 79.0% se alcanzaron en un 19.5% y en 2011 en un 18.6%, por lo que hubo un incremento de 0.9 p.p. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue regular en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al cuarto trimestre, se reportó al 133.7% la meta programada con relación al porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente y, en 2011 de 135.7%, lo que implica un decremento de 2.0 p.p.; al 86.7% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social, en 2011 fue de 12.6%, por lo que se establece un incremento de 74.1 p.p. y, en un 88.3% la meta del porcentaje de población estatal que cuenta con Sistema Formal de Abastecimiento, cuya agua es monitoreada y cumple con la normativa, mientras que en 2011 fue de 76.3, lo que implica un decremento de 12.0 p.p. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA con la SHCP fue regular en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio de 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, el estado instruyó las acciones de control necesarias para que los indicadores de desempeño señalados sean considerados por las áreas responsables de la operación y gestión de los recursos del FASSA y se desplieguen las acciones que permitan mejorarlos, a fin de elevar la eficiencia y eficacia de los servicios de salud que se prestan a la población abierta, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

*Se determinaron recuperaciones probables por 1,807.1 miles de pesos. Adicionalmente existen 4,596.4 miles de pesos por aclarar.*

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 14 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 11 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno de estado de Nayarit cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Administración y Finanzas y los Servicios de Salud de Nayarit.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, párrafo primero, fracción V y 10, fracción III, inciso c.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafo cuarto, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit: artículos 20, fracción IX, y 27, fracciones VI y VII.

Ley de Salud para el Estado de Nayarit: artículos 29, fracción VIII, 31, fracción I, 71, fracción I.

Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013: artículos 9, fracción VI y IX y, 10.

Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit: artículo 2.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y afín actualizado el 1 de enero de 2000 por la Secretaría de Salud: Capítulo Requisitos académicos.

Plantilla autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2012.

Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2012: numerales 2 y 3.

Lineamientos Específicos para el Otorgamiento del Complemento de Medida de Fin de Año.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit: artículos 6, 7, 14, 15, 16, 17 y 26, fracción I, 32, fracción II y 62, fracciones I y III.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de resultado de la fiscalización Superior de la cuenta pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SCG/DGCAG/1200/2013 del 25 de noviembre de 2013.



*¡Se Hovestio!*

Oficio número SCG/DGCAG/1200/2013  
Asunto: Se remite información  
Tepic, Nayarit, 25 de noviembre de 2013.

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
3428  
NOV 27 PM 7:16  
*en legajo un cd*

LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

At'n: Lic. Armando García Elizondo  
Director de Auditoría

Derivado del Acta número 004/CP2012 de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, correspondiente a la auditoría número 651, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA) del ejercicio fiscal 2012, se adjuntan al presente los argumentos adicionales y documentación soporte que justifica y aclara los resultados finales y observaciones preliminares, dentro del plazo concedido para su valoración y consideración respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo: No Reelección"  
El Secretario de la Contraloría General

13 NOV 27 2013  
AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SECRETARIA DE LA  
CONTRALORIA GENERAL

LIC. ROY RUBIO SALAZAR

Cop. Archivo  
CENMVP/ral

*un legajo un cd*